

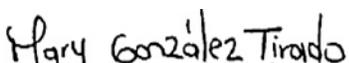
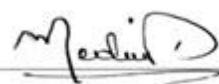
	<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 1 de 34</b>
	<b>Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)</b>	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION .....	3
OBJETIVO.....	3
OBJETIVO ESPECIFICOS.....	3
ALCANCE .....	4
CONTEXTO NORMATIVO.....	4
RUPTURAS ESTRATEGICAS .....	9
MOTIVADORES ESTRATÉGICOS.....	10
• Misión Institucional .....	10
• Visión Institucional .....	10
• Objetivos institucionales .....	10
• Políticas TIC de Seguridad .....	11
• La Política de Gobierno Digital .....	11
○ Los propósitos de la Política de Gobierno Digital .....	11
• Modelo operativo .....	12
• MAPA DE PROCESOS .....	13
• PROCESOS MISIONALES .....	14
• SUBPROCESO DE APOYO.....	15
ANALISIS SITUACION ACTUAL.....	16
• Misión TI .....	16
• VISION TI .....	16
GOBIERNO TI.....	17
• Servicios TI .....	17
• Esquema de Gobierno TI.....	19
GESTION DE INFORMACION.....	21
• SISTEMAS DE INFORMACIÓN .....	22
• MAPA DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN .....	24
• ARQUITECTURA DE REFERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION ....	24
• CICLO DEL SOFTWARE.....	24
INFRAESTRUCTURA DE TI.....	25
USO Y APROPIACIÓN .....	25
• IDENTIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	26
PRIORIZACIÓN DE INICIATIVAS.....	28
CRONOGRAMA.....	30
PLAN DE COMUNICACIÓN.....	30
DIFINICIONES .....	31
BIBLIOGRAFIAS .....	33
CONTROL DE LOS CAMBIOS .....	34



<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 2 de 34</b>
<b>Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)</b>	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

<b>ELABORACIÓN</b>	<b>REVISIÓN</b>	<b>APROBACIÓN</b>
 <b>MARY YISSETH GONZÁLEZ TIRADO</b> Profesional de Apoyo al área de Sistemas	 <b>ISAI MANUEL RUIZ ROMERO</b> Profesional de Apoyo al área de Planeación	 <b>FARIEL EMIRO MEDINA DUQUE</b> Gerente (E)
Fecha: 20/01/2023	Fecha: 20/01/2023	Fecha: 30/01/2023



<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 3 de 34</b>
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

## INTRODUCCION

Las tecnologías de la información cada día van avanzando a nivel mundial y se ha vuelto parte fundamental en el desarrollo de actividades cotidianas de las entidades públicas o privadas. Estas automatizan procesos, de tal forma que permitan generar un entorno de contacto con la información a la mano del cliente para su uso diario. El hospital Regional de II Nivel de San Marcos, viene desarrollando diferentes actividades para mejorar a diario sus servicios con el fin de brindar una mejor atención a todos los usuarios que a diario llegan al hospital en busca de una atención de cualquier de nuestros servicios.

El área de las tecnologías de información, a través de la definición de su plan estratégico de Tecnologías de la Información 2021-2023, tendrá la oportunidad de transformar digitalmente los servicios que brinda el hospital, adoptar los lineamientos de la Gestión de TI del de MINTIC, desarrollar su rol estratégico al interior de la Entidad, apoyar las áreas misionales mientras se piensa en tecnología, liderar las iniciativas de TI que deriven en soluciones reales y tener la capacidad de transformar su gestión, como parte de los beneficios que un plan estratégico de TI debe producir una vez se inicie su ejecución.

## OBJETIVO

El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) será el apoyo en la toma de decisiones en materia de tecnología por la entidad durante el periodo 2021-2023 y ayudará en el mejoramiento de los procesos con el fin de lograr integrar todos estos en los sistemas de información y dar cumplimiento a la Política de Gobierno Digital.

## OBJETIVO ESPECIFICOS

- Apoyar la transformación digital de la entidad por intermedio de estrategias que permitan a la entidad alcanzar las metas a mediano y largo Plazo.
- Fortalecer las capacidades de la Oficina de Sistemas y la tecnología para apoyar la estrategia y modelo operativo de la entidad
- Identificar herramientas que ayuden a contar con información oportuna para la toma de decisiones y permitan el desarrollo y mejoramiento del hospital.
- Adquirir e implementar buenas prácticas de gestión de TI.
- Fortalecer la infraestructura tecnológica Hospital Regional de II Nivel de San Marcos



<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 4 de 34</b>
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

## ALCANCE

Por medio del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información (PETI) el hospital Regional de II Nivel de San Marcos busca establecer estrategias tecnológicas en un periodo 2021 – 2023, con el enfoque definido en el modelo de gestión Estrategia, Gobierno Digital, Información, Sistemas de Información, Infraestructura de TI, Uso y Apropiación y Seguridad.

El PETI incluye los puntos estratégicos que hacen parte del entendimiento tecnológico para la identificación de hallazgos y oportunidades, proyectos y políticas de TI, con el cual el hospital apoyará la transformación digital en todas las áreas.

## CONTEXTO NORMATIVO

A continuación, se relaciona normativa que puede servir como guía a la Entidad en para la estructuración del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información.

<b>Marco Normativo</b>	<b>Descripción</b>
Decreto 1151 de 2008	Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones
Ley 1955 del 2019	Establece que las entidades del orden nacional deberán incluir en su plan de acción el componente de transformación digital, siguiendo los estándares que para tal efecto defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)
Ley 1273 de 2009	Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
Ley 1341 de 2009	Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.



<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 5 de 34</b>
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 1753 de 2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "TODOS POR UN NUEVO PAIS" "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 962 de 2005	El artículo 14 lo siguiente "Cuando las entidades de la Administración Pública requieran comprobar la existencia de alguna circunstancia necesaria para la solución de un rocedimiento o petición de los particulares, que obre en otra entidad pública, procederán a solicitar a la entidad el envío de dicha información. En tal caso, la carga de la prueba no corresponderá al usuario. Será permitido el intercambio de información entre distintas entidades oficiales, en aplicación del principio de colaboración. El envío de la información por fax o por cualquier otro medio de transmisión electrónica, proveniente de una entidad pública, prestará mérito suficiente y servirá de prueba en la actuación de que se trate, siempre y cuando se encuentre debidamente certificado digitalmente por la entidad que lo expide y haya sido solicitado por el funcionario superior de aquel a quien se atribuya el trámite".
Decreto de 2017 1413	En el Capítulo 2 Características de los Servicios Ciudadanos Digitales, Sección 1 Generalidades de los Servicios Ciudadanos Digitales
Decreto de 1995 2150	Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto de 2009 4485	Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
Decreto de 2010 235	Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas.
Decreto de 2012 2364	Por medio del cual se reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.
Decreto de 2012 2693	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009, 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones.



Decreto de 2013	1377	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" o Ley de Datos Personales.
Decreto de 2014	2573	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones
Decreto de 2015	2433	Por el cual se reglamenta el registro de TIC y se subroga el título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Decreto de 2015	1078	Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Decreto de 2015	103	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones
Decreto de 2016	415	Por el cual se adiciona el Decreto Unico Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las Comunicaciones.
Decreto 728 2016		Actualiza el Decreto 1078 de 2015 con la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico
Decreto de 2017	728	Por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para fortalecer el modelo de Gobierno Digital en las entidades del orden nacional del Estado colombiano, a través de la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico.
Decreto de 2017	1499	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Decreto de 2018	612	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
Decreto de 2018	1008	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.





Decreto del 2109	2106	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública Cap. II Transformación Digital Para Una Gestión Publica Efectiva
Decreto de 2020	620	Estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales"
Resolución 2710 de 2017		Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción del protocolo IPv6.
Resolución 3564 de 2015		Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Resolución 3564 2015		Reglamenta algunos artículos y párrafos del Decreto número 1081 de 2015 (Lineamientos para publicación de la Información para discapacitados)
Decreto de 2015	103	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones
Decreto de 2016	415	Por el cual se adiciona el Decreto Unico Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las Comunicaciones.
Decreto 728 2016		Actualiza el Decreto 1078 de 2015 con la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico
Decreto de 2017	728	Por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para fortalecer el modelo de Gobierno Digital en las entidades del orden nacional del Estado colombiano, a través de la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico.
Decreto de 2017	1499	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Decreto de 2018	612	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.





<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 8 de 34</b>
<b>Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)</b>	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

Decreto de 2018	1008	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Decreto del 2109	2106	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública Cap. II Transformación Digital Para Una Gestión Publica Efectiva
Decreto de 2020	620	Estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales"
Resolución 2710 de 2017		Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción del protocolo IPv6.
Resolución 3564 de 2015		Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Resolución 3564 2015		Reglamenta algunos artículos y párrafos del Decreto número 1081 de 2015 (Lineamientos para publicación de la Información para discapacitados)
Norma Técnica Colombiana NTC 5854 de 2012		Accesibilidad a páginas web El objeto de la Norma Técnica Colombiana (NTC) 5854 es establecer los requisitos de accesibilidad que son aplicables a las páginas web, que se presentan agrupados en tres niveles de conformidad: A, AA, y AAA.
CONPES de 2004	3292	Señala la necesidad de eliminar, racionalizar y estandarizar trámites a partir de asociaciones comunes sectoriales e intersectoriales (cadenas de trámites), enfatizando en el flujo de información entre los eslabones que componen la cadena de procesos administrativos y soportados en desarrollos tecnológicos que permitan mayor eficiencia y transparencia en la prestación de servicios a los ciudadanos.
Conpes de Big Data, del 17 de abril de 2018	3920	La presente política tiene por objetivo aumentar el aprovechamiento de datos, mediante el desarrollo de las condiciones para que sean gestionados como activos para generar valor social y económico. En lo que se refiere a las actividades de las entidades públicas, esta generación de valor es entendida como la provisión de bienes públicos para brindar respuestas efectivas y útiles frente a las necesidades sociales.



<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 9 de 34</b>
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

Conpes 3854 Política Nacional de Seguridad Digital de Colombia, del 11 de abril de 2016	El crecimiento en el uso masivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia, reflejado en la masificación de las redes de telecomunicaciones como base para cualquier actividad socioeconómica y el incremento en la oferta de servicios disponibles en línea, evidencian un aumento significativo en la participación digital de los ciudadanos. Lo que a su vez se traduce en una economía digital con cada vez más participantes en el país. Desafortunadamente, el incremento en la participación digital de los ciudadanos trae consigo nuevas y más sofisticadas formas para atender contra su seguridad y la del Estado. Situación que debe ser atendida, tanto brindando protección en el ciberespacio para atender estas amenazas, como reduciendo la probabilidad de que estas sean efectivas, fortaleciendo las capacidades de los posibles afectados para <del>identificar y gestionar este riesgo</del> .
Conpes 3975	Define la Política Nacional de Transformación Digital e Inteligencia Artificial, estableció una acción a cargo de la Dirección de Gobierno Digital para desarrollar los lineamientos para que las entidades públicas del orden nacional elaboren sus planes de transformación digital con el fin de que puedan enfocar sus esfuerzos en este tema.
Circular 02 de 2019	Con el propósito de avanzar en la transformación digital del Estado e impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos generando valor público en cada una de las interacciones digitales entre ciudadano y Estado y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad.

## RUPTURAS ESTRATEGICAS

En la implementación del Modelo Integrado De Planeación Y Gestión se realizó un autodiagnóstico para evaluar las falencias de los sistemas de información, el cual nos servirá como referencia para la implementación de nuestras estrategias y que nos ayudaran a fortalecer y mejorar todos los procesos en pro me nuestra misión y visión institucional. Algunos puntos de ese autodiagnóstico son:

- Invertir en una infraestructura tecnológica más actualizada, con mejor rendimiento y que cumplan la normatividad establecida para MINTIC.
- Se deben integrar los sistemas de información para facilitar las actividades del hospital.

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 10 de 34</b>
	<b>Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)</b>	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

- Responsabilizar a cada líder de proceso el manejo de la información por parte de su personal a cargo.
- Fortalecer y capacitar el equipo humano para el uso y apropiación de TIC.
- La tecnología debe ser considerada un factor importante y de valor estratégico para el buen funcionamiento del hospital.
- La información debe ser considerada el activo más importante del hospital.

## MOTIVADORES ESTRATÉGICOS

Esta sección del documento hace referencia a la identificación de los motivadores estratégicos los cuales son los principales influenciadores en la conformación de la Estrategia de Tecnologías de la información de la Entidad.

- **Misión Institucional**

Prestar servicios de salud con talento humano calificado, buscando el mejoramiento continuo de los procesos, para garantizar de esta manera servicios de calidad a la población de San Jorge, la Mojana y su área de influencia.

- **Visión Institucional**

Ser un hospital líder, con reconocimiento en la prestación de servicios, financieramente viable, con talento humano calificado, tecnología de punta, orientado a la formación académica e investigativa y encaminado hacia la acreditación en salud, el desarrollo sostenible y el bienestar social de la región.

- **Objetivos institucionales**

1. Garantizar la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad con criterios de calidad.
2. Lograr la viabilidad y sostenibilidad financiera.
3. Adaptar el portafolio de servicios a los retos y necesidades del mercado.
4. Promover y fortalecer la gestión del talento humano.



<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 11 de 34</b>
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

5. Fomentar la academia y la investigación.

- **Políticas TIC de Seguridad**

Esta política nos ayudara a mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información; preservar la infraestructura tecnológica (equipos de cómputo, de redes, de voz e impresoras) utilizados en la ESE Hospital Regional Nivel II de San Marcos que permiten el diligenciamiento, almacenamiento y disponibilidad de la información.

- **La Política de Gobierno Digital**

El motivador de la Política de Gobierno Digital impulsa la generación de iniciativas del PETI que benefician de manera directa la experiencia de los ciudadanos y organizaciones en el acceso y uso de los diferentes Servicios y Trámites de la Entidad.

- **Los propósitos de la Política de Gobierno Digital**

Los propósitos son los grandes enfoques para la implementación de la política de Gobierno Digital, orientados hacia la satisfacción de necesidades y solución de problemáticas tanto en el Estado como en los ciudadanos.

Nombre	Descripción
<b>Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad</b>	Consiste en poner a disposición de ciudadanos, usuarios y grupos de interés, trámites y servicios del Estado que cuenten con esquemas de manejo seguro de la información, que estén alineados con la arquitectura institucional de la entidad (Arquitectura misional y Arquitectura de TI) y que hagan uso de los servicios de autenticación electrónica, interoperabilidad y carpeta digital.
<b>Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información</b>	consiste en desarrollar procesos y procedimientos que hagan uso de las tecnologías de la información, a través de la incorporación de esquemas de manejo seguro de la información y de la alineación con la arquitectura institucional de la entidad (Arquitectura misional y Arquitectura de TI), a fin de apoyar el logro de las metas y objetivos de la entidad.



<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 12 de 34</b>
<b>Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)</b>	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

<b>Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información</b>	consiste en mejorar la toma de decisiones por parte de la entidad, ciudadanos, usuarios y grupos de interés, para impulsar el desarrollo de servicios, políticas, normas, planes, programas, proyectos o asuntos de interés público, a partir del uso y aprovechamiento de datos que incorporan estándares de calidad y seguridad en su ciclo de vida (generación, recolección, almacenamiento, procesamiento, compartición, entrega, intercambio y eliminación).
<b>Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto</b>	consiste en lograr una injerencia más efectiva en la gestión del Estado y en asuntos de interés público por parte de ciudadanos, usuarios y grupos de interés, para impulsar la gobernanza en la gestión pública, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales.
<b>Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</b>	consiste en promover el co-diseño y la implementación de iniciativas de tipo social, ambiental, político y económico, por parte de entidades públicas y diferentes actores de la sociedad, para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos e impulsar el desarrollo sostenible, a través del uso y aprovechamiento de las TIC de manera integrada y proactiva.

- **Modelo operativo**

El Hospital Regional De II Nivel De San Marcos actualizo su mapa de proceso para el mejoramiento en la calidad de la prestación de servicios en salud como también en los procesos administrativos y financieros para encaminar a la entidad a la excelencia en servicios de salud.





- **MAPA DE PROCESOS**



Resolución interna N. 0554 de 2020





PROCESO	RESPONSABLE
<b>PROCESOS ESTRATÉGICOS</b>	
GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	JEFE DE PLANEACIÓN
GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD	COORDINADOR DE CALIDAD
GESTIÓN DE MERCADEO	PROFESIONAL MERCADEO Y FACTURACIÓN
GESTIÓN JURÍDICA	ASESOR JURÍDICO
<b>PROCESOS MISIONALES</b>	
GESTIÓN ASISTENCIAL	SUBGERENTE CIENTÍFICO
SERVICIOS DE ATENCIÓN POR CONSULTA EXTERNA	COORDINADORA DE CONSULTA EXTERNA
SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	SUBGERENTE CIENTÍFICO
SERVICIOS DE INTERNACIÓN	SUBGERENTE CIENTÍFICO
SERVICIOS QUIRÚRGICOS	COORDINADORA CIRUGÍA
SERVICIOS DE ATENCIÓN INMEDIATA	SUBGERENTE CIENTÍFICO
<b>PROCESOS DE APOYO</b>	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	LÍDER DEL PROGRAMA
GESTIÓN FINANCIERA	ASESOR FINANCIERO
GESTIÓN HUMANA	LÍDER DEL PROGRAMA
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	ASESOR JURÍDICO
<b>PROCESOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	
CONTROL INTERNO	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
<b>PROCESOS TRANSVERSALES</b>	
SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO - SIAU	TRABAJADORA SOCIAL

• **PROCESOS MISIONALES**





SUBPROCESOS MISIONALES	RESPONSABLE	
SERVICIOS DE ATENCIÓN POR CONSULTA EXTERNA	CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA	COORDINADOR CONSULTA EXTERNA
	NUTRICIÓN	NUTRICIONISTA
	PSICOLOGÍA	PSICÓLOGA
SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	LABORATORIO CLÍNICO	COORDINADOR LABORATORIO CLÍNICO
	IMAGENOLOGÍA	RADIOLOGO
	SERVICIO FARMACEUTICO	QUÍMICO FARMACÉUTICO
	TERAPIA FÍSICA	FISIOTERAPEUTA
	TERAPIA RESPIRATORIA	FISIOTERAPEUTA
	SERVICIO PRETRANSFUSIONAL	BACTERIÓLOGA
	DIAGNÓSTICO CARIOVASCULAR	COORDINADOR CONSULTA EXTERNA
SERVICIOS DE INTERNACIÓN	HOSPITALIZACIÓN	COORDINADOR HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS
	CUIDADO CRÍTICO	COORDINADOR UCI
SERVICIOS DE ATENCIÓN INMEDIATA	URGENCIAS	COORDINADORA HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL, REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA	COORDINADORA HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS
	ATENCIÓN DE PARTOS	COORDINADORA HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS

• SUBPROCESO DE APOYO





<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 16 de 34</b>
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

SUBPROCESOS DE APOYO		RESPONSABLE
<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	PROFESIONAL DE RECURSOS FÍSICOS
	GESTIÓN DOCUMENTAL	PROFESIONAL DE ESTADÍSTICA
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	COORDINADOR DE SISTEMAS
	GESTIÓN ESTADÍSTICA	PROFESIONAL DE ESTADÍSTICA
	APOYO ADMINISTRATIVO	LÍDER DEL PROGRAMA
<b>GESTIÓN HUMANA</b>	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	LÍDER DEL PROGRAMA
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	LÍDER DEL PROGRAMA
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	CONTABILIDAD	CONTADOR
	PRESUPUESTO	PROFESIONAL DE PRESUPUESTO
	TESORERIA	TESORERA
	FACTURACION	PROFESIONAL MERCADERO Y FACTURACIÓN
	CARTERA	COORDINADOR DE CARTERA
	AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS	COORDINADOR DE AUDITORÍA DE CUENTAS MEDICAS

## ANALISIS SITUACION ACTUAL

En las estrategias de tecnologías de la información se realiza un análisis de la situación actual del hospital donde nos permite analizar el uso de herramientas tecnológicas que nos permite alcanzar una transformación tecnológica.

- **Misión TI**

Conformar una unidad de trabajo con herramientas tecnológicas que nos permitan mejorar la prestación de servicios del hospital y alcanzar indicadores de alta calidad.

- **VISION TI**

En el año 2023, la oficina de procesos TIC será una oficina líder en la integración TIC, disponibilidad de infraestructura, confiabilidad y seguridad en la información, rigiéndose en los más altos estándares normativos vigentes de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la actualización de las herramientas tecnológicas para lograr los objetivos estratégicos de la entidad.



<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 17 de 34</b>
<b>Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)</b>	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

## GOBIERNO TI

La oficina de sistemas se encuentra incluido en el Mapa de Proceso como un subproceso de apoyo que puede ayudar al mejoramiento de la calidad de los servicios y procesos, planteando soluciones tecnológicas que lleven a la entidad a la excelencia en la prestación de servicios. El desarrollo del dominio de estrategia de TI debe permitir el despliegue de una estrategia de Tecnología alineada con los objetivos estratégicos y metas de la entidad que garanticen la generación de valor estratégico con Tecnología.

- **Servicios TI**

Un Servicio de TI es un beneficio de Tecnologías de la Información brindado a las dependencias del hospital o a clientes externos, donde se asume por parte del proveedor del servicio toda la complejidad relacionada con la ejecución de actividades requeridas, la gestión de recursos y la asunción de los riesgos derivados.

A continuación, se listan los Servicios de TI provistos a los usuarios.

ID	Nombre	Descripción	Ti	Usuarios	Horario
SER-001	Acceso a internet por WIFI	Acceso a la red de colaboradores de la Entidad de manera inalámbrica a través de dispositivos móviles y computadores portátiles. La velocidad de 20 Mb	CONECTIVIDAD	Funcionarios y contratistas	24 HORAS, 7 DÍAS A LA SEMANA
SER-002	Acceso a internet	Acceso a internet a través de un canal dedicado de 20 mb.	CONECTIVIDAD	Funcionarios y contratistas	24 HORAS, 7 DÍAS A LA SEMANA
SER-003	Correo electrónico	Basado en G-Suite Gmail de Google con un buzón de almacenamiento de 15GB, almacenamiento en drive y acceso a aplicaciones de ofimática de Google	SOFTWARE Y APLICACIONES	Funcionarios y contratistas	24 HORAS, 7 DÍAS A LA SEMANA



<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 18 de 34</b>
<b>Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)</b>	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

<b>SER-004</b>	Gestión de equipos de cómputo y periféricos	Adquisición, instalación, configuración y mantenimientos preventivos y correctivos de hardware y software base de los equipos asignados a los funcionarios y contratistas de la Entidad	INSTALACIÓN PERIFÉRICOS	Funcionarios y contratistas	DE 8:00 AM A 4:00 PM
<b>SER-005</b>	Servicio de instalación de software en	Instalación de software por demanda en los equipos de los funcionarios o contratistas	SOFTWARE Y APLICACIONES	Funcionarios y contratistas	DE 8:00 AM A 4:00 PM
<b>SER-006</b>	Videollamadas	Acceso de servicio de video llamada a través de (Teams, Meets, Zoom, etc.)	COMUNICACIONES	Funcionarios y contratistas	24 HORAS, 7 DÍAS A LA SEMANA
<b>SER-007</b>	Página web institucional	Sitio web institucional disponible a los ciudadanos que integra información sobre servicios institucionales, trámites, noticias, eventos de interés, políticas y normatividad.	SOFTWARE Y APLICACIONES	Ciudadanos, organizaciones externas, funcionarios y contratistas	24 HORAS, 7 DÍAS A LA SEMANA
<b>SER-008</b>	Adquisición de licencias de software	Servicio de adquisición de licencias de software requeridas para usar en los diferentes procesos de la organización	SOFTWARE Y APLICACIONES	Funcionarios	DE 8:00 AM A 4:00 PM

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 19 de 34</b>
	<b>Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)</b>	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

<b>SER-009</b>	Almacena miento de datos e información	Servicio que se encarga de almacenar a través del sistema de información	<b>INFORMACIÓN</b>	Funcionarios	<b>24 HORAS, 7 DÍAS A LA SEMANA</b>
<b>SER-010</b>	Respaldo y recuperación de datos e información	Servicio que se encarga de generar respaldo de datos, así como la recuperación de estos en caso de pérdida o alteración indebida	<b>INFORMACIÓN</b>	Funcionarios	<b>24 HORAS, 7 DÍAS A LA SEMANA</b>

- **Esquema de Gobierno TI**

La oficina de sistemas actualmente está conformada por un ingeniero de sistemas encargado de todo el soporte software y hardware con las siguientes funciones contractuales:

1. Participar en los procesos de mejoramiento que se llevan a cabo en la institución mediante la participación, coordinación y compromiso en las actividades que se planean y se implementan.
2. Poner al servicio de la entidad, las capacidades y calidades técnicas, humanas éticas que se requieran, para la ejecución de la orden.
3. Guardar absoluta reserva de la información que en razón del presente contrato llegare a conocer.
4. Coordinar, administrar y responder por el área de sistemas y los diferentes componentes de la misma, redes, software, equipos, servidores, impresoras, teléfonos, video beam, cámaras y demás elementos que corresponda a las tecnologías computacionales de la institución.
5. Generar los protocolos y documentación como políticas, formatos, entre otros, de mantenimiento preventivo y correctivo, manuales, hojas de vida del área y los elementos tecnológicos de la entidad



<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 20 de 34</b>
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

6. Liderar y Generar las capacitaciones al personal asistencial y administrativo con respecto al manejo de las tecnologías computacionales y redes de la información y comunicación llevando los respectivos soportes.
7. Liderar y Generar las capacitaciones al personal asistencial y administrativo con respecto al manejo de las tecnologías computacionales y redes de la información y comunicación llevando los respectivos soportes.
8. Verificar y asegurar constantemente el funcionamiento y la continuidad de la infraestructura tecnológica y sistemas de información de la entidad
9. Supervisar el cumplimiento de los contratos que por su idoneidad le delegue la Gerencia.
10. Participar activamente en los procesos de mejoramiento desarrollados en la entidad, mediante la coordinación y compromiso en las actividades que se programan y ejecutan.
11. Controlar la integridad de la base de datos, su uso, necesidades de reorganización, respaldo y recuperación.
12. Coordinar la elaboración de estudios técnicos, como necesidades y justificaciones, para el desarrollo del trámite contractual.
13. Mantener actualizado de acuerdo a las necesidades y las normas la página los sistemas de información
14. Mantener según las normas vigentes las políticas institucionales del área de sistemas y sus componentes actualizadas
15. Liderar y Generar las capacitaciones al personal asistencial y administrativo con respecto al manejo de las tecnologías computacionales y redes de la información y comunicación llevando los respectivos soportes.
16. Participar activamente en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, de la Institución.
17. Presentar al cumplimiento del servicio la correspondiente cuenta de cobro.
18. Elaborar consultas en SQL a la base de datos par informes que se requieran y no estén en los reportes del sistema de información.
19. Traslados de Nit y códigos de los pacientes por cambios de documento y duplicidad de historias clínicas dentro del sistema.

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 21 de 34</b>
	<b>Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)</b>	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

20. Velar por la administración eficiente de los sistemas de información y comunicaciones, así como de la infraestructura, equipos y elementos tecnológicos, de igual manera organizar, mantener y generar las actualizaciones y desarrollos de aplicaciones que se requieran dentro de la entidad.

21. Propiciar junto con la oficina de archivo, ambiental y sistemas las políticas de ahorro y cero papeles y mediante el uso de los sistemas de información.

22. Brindar soporte 24/7 al llamado según se requiera.

23. Presentar informes y certificaciones de plan de acción 2020.

## GESTION DE INFORMACION

El Hospital Regional De II Nivel San Marcos cuenta actualmente con un Modelo Integrado de Planeación y Gestión que tiene como fin gestionar la estructurada, que satisfaga las necesidades de información interna y externa. También establecer una Política en seguridad y respaldo de la información que tiene como objetivo garantizar la protección de toda la información generada, procesada por los sistemas de información e infraestructura tecnológica y que esta a su vez se encuentre debidamente respaldada con el fin de asegurar la continuidad de las operaciones de la Institución.

Los requisitos de información están ligados con la concepción del mantenimiento que se ha definido para satisfacer los objetivos fijados para la función mantenimiento. Para esto se establecen las siguientes concepciones:

- Jerarquizar los equipos
- Calificar el tipo de recursos humanos que se necesitan
- El detalle de la información que se necesita
- El nivel de inversiones para cambios de equipos y sus debidas actualizaciones
- Conocimientos en las tecnologías actuales y la que se está necesitando.

El administrador debe tener claro los objetivos para el buen funcionamiento de sus equipos y diseñar su sistema de información eficiente y con las herramientas tecnológicas que se necesitan directamente lograr los objetivos propuestos. Para

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 22 de 34</b>
	<b>Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)</b>	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

lograr esto el administrador de los sistemas de información debe establecer unas funciones muy puntuales como las que se establecen a continuación:

- **Funciones internas:** el buen manejo de aplicativos y herramientas para la recolección de la información y la interrelación de cada uno de los procesos como eje único del sistema de información.
- **Funciones externas:** la entrega de la información basados en la recolección de la misma a entes de vigilancia para cumplimientos legales, administrativos jurídicos entre otros.
- **Proceso de atención de los clientes del sistema de información:** Soporte a nivel interno y externo de los procesos vinculados dentro de las actividades diarias de la parte administrativa y asistencial del hospital.

Las herramientas necesarias para el buen funcionamiento del sistema de información aplicada a hospital y a sus unidades funcionales son las siguiente:

1. Recurso físico (hardware)
2. Software
3. Base de datos
4. Recurso humano
5. Debido manejo los módulos del sistema de información.

El sistema de información debe contar con un soporte que permita aclarar dudas y resolver inconvenientes presentados acerca de la información para continuar con las actividades de cada uno de los procesos. Además, el sistema de información genere los reportes para cada uno de los procesos, pero este a su vez debe ser analizada por las personas con los conocimientos idóneos, con el fin de generar mejoras y obtener buenos resultados que suplan las necesidades, dando cumplimiento a los objetivos institucionales.

- **SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

## **CATALOGO DE SISTEMAS**



<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 23 de 34</b>
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

La E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS cuenta con un sistema de información de nombre SIOS, con tres interfaces de acceso; dos vía WEB mediante la siguiente dirección <http://190.252.107.55/SIOS/Default.aspx> y una interfaz cliente servidor instalada en los equipos de las áreas que requieren de acuerdo a sus funciones hacer uso de este aplicativo, en el cual registran e ingresan información de los módulos financiero, historias clínicas, nomina, inventarios, farmacia y activos fijos.

### **SIOS**

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>		
	ADQUIRIDOS SEGÚN CONTRATO 027 DE 2013		
	PARA LOS MODULOS DE:		
	MODULO DE ADMISIONES		
	MODULO DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICAS		
	MODULO DE SERVICIOS AMBULATORIOS		
	MODULO DE FACTURACION Y RIPS - NIIF		
	MODULO DE URGENCIAS		
	MODULO DE HOSPITALIZACION		
	MODULO DE IMPORTADOR DE DATOS		
	MODULO DE PROGRAMACION DE SERVICIOS - CITAS		
	MODULO DE PROGRAMACION DE CIRUGIAS		
	MODULO DE ORDENES DE SERVICIO		
	MODULO DE HISTORIA CLINICA WEB		
	MODULO DE ENFERMERIA WEB		
	MODULO DE LABORATORIO CLINICO		
	MODULO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS		
	MODULO DE PRESUPUESTO ESTATAL		
	MODULO DE AUDITORIA DE CUENTAS - GLOSAS		
	MODULO DE GESTION FARMACEUTICA		
	MODULO DE INVENTARIOS - NIIF		
	MODULO DE CONTABILIDAD (Cartera, Tesoreria) NIIF		
	MODULO DE ACTIVOS FIJOS -NIIF		
	MODULO DE NOMINA - RECURSOS HUMANOS		
	MODULO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA		
	GESTIÓN DE FACTURAS GUD		

### **OTROS SOFTWARE**

<b>ITEM</b>	<b>SOFTWARE</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<b>1</b>	ESET SECURITY CENTER MANAGEMENT v7.0.471.0	ANTIVIRUS
<b>2</b>	FORTIGATE 100E	FIREWALL
<b>3</b>	CLEARCANVAS	SOFTWARE DE IMAGENOLOGIA

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 24 de 34</b>
	<b>Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)</b>	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

4	PAGINA WEB	<a href="http://www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co/">http://www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co/</a>
5	MICROSOFT OFFICE HOME 2010	HERRAMIENTAS DE OFICINA
6	SISTEMAS OPERATIVO WINDOWS	SISTEMA OPERATIVO DE COMPUTADORES
7	WINDOWS SERVER 2012 ESTANDAR	SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDORES
8	SQL SERVER 2012	MOTOR DE BASE DE DATOS

- **MAPA DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Actualmente el hospital tiene un software para laboratorio (LYSIS) que se enlaza con el sistema de información SIOS a través de una interfaz de web service que nos permite el cargue de los resultados de laboratorio a la historia clínica.

- Resultados de laboratorio en tiempo real y oportuno
- Protocolo de integración. Web service
- Protocolo de seguridad: cadena de conexión usuario-contraseña

- **ARQUITECTURA DE REFERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION**

La arquitectura del sistema de información funciona de la siguiente forma:

- Aplicación cliente servidor
- Web service

Esta arquitectura no se encuentra documentada actualmente por lo que la oficina de sistema tiene la tarea de realizarla bajo los lineamientos establecidos por MINTIC.

- **CICLO DEL SOFTWARE**

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 25 de 34</b>
	<b>Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)</b>	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

El hospital no cuenta con un procedimiento para establecer el ciclo de vida del software, esta es una de las tareas a desarrollar durante la vigencia del PETI, basadas en los lineamientos establecidos por MINTIC.

## INFRAESTRUCTURA DE TI

La entidad cuenta con la siguiente infraestructura tecnológica para el desarrollo diario de las actividades la cual está conformada de la siguiente manera:

CANTIDAD	RECURSO	DESCRIPCION
3	RACK DE VOZ Y DATOS	Permite la conexión entre equipos para el acceso a red de datos y voz
1	CANAL DEDICADO DE INTERNET 20 MB	acceso a internet garantizado para todos los usuarios internos y externos
1	FORTIGATE 100E	Equipo que se utiliza como firewall, para la seguridad de la información
130	EQUIPOS TECNOLOGICOS	Computadores, Impresoras, teléfonos , switch, planta telefónica, entre otros
1	RED LOCAL	Actualmente el hospital cuenta con una red LAN en cable UTP cat 5

## USO Y APROPIACIÓN

Teniendo en cuenta cada una de las necesidades en cada proceso se realizan las modificaciones que se consideren importantes y con un alcance pronto a resolver. Durante todo el documento se ha resaltado la importancia de la documentación y el buen uso a las experiencias obtenidos en la implementación y las metas que se pueden alcanzar por cada uno de los procedimientos realizados en el buen uso y apropiación de un S.I relacionado dando el máximo desempeño y cubrimiento posible, para brindar un servicio eficaz y seguro a la población.

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 26 de 34</b>
	<b>Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)</b>	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

• **IDENTIFICACIÓN DE HALLAZGOS**

En esta sección se conforman las iniciativas o proyectos que resolverán las necesidades, hallazgos y oportunidades de mejora identificadas. Así mismo, estos proyectos están destinados a cumplir con la Estrategia de TI planteada.

A continuación, se listan las iniciativas del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información

ID	Nombre	Hallazgos u oportunidades de mejora	Estimación
INI-001	Suscribir canal redundante de acceso a internet	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caídas constantes de acceso a internet genera problemas en los procesos de la Entidad y afectaciones a los servicios prestados a los ciudadanos</li> <li>• En horas de alta concurrencia (horas pico) el servicio de internet se empieza a ralentizar afectando los procesos de la Entidad</li> </ul>	<b>6 meses</b>
INI-002	Gestión del conocimiento a través de solución de aprendizaje virtual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se dispone de servicio formal de capacitaciones usuarios sobre el uso y apropiación de los Servicios de TI</li> <li>• No se dispone de servicio formal de entrenamiento sobre los Servicios institucionales, trámites y procesos de la Entidad</li> <li>• Se requiere solución de educación virtual para generar cursos de las distintas temáticas que se requieren apropiar en la Entidad</li> </ul>	<b>9 meses</b>



<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 27 de 34</b>
<b>Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)</b>	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

<b>INI-003</b>	Implementación de plataforma de mesa de servicio de TI	<ul style="list-style-type: none"><li>Se requiere una plataforma de mesa de servicio que centralice la gestión de solicitudes de los Servicios de TI, así como la medición y seguimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)</li><li>No se cuentan con indicadores que midan el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) de los Servicios de TI</li><li>No se cuentan con indicadores que midan el nivel de satisfacción en el uso de los Servicios de TI</li></ul>	<b>24 meses</b>
<b>INI-004</b>	Adquisición de licencias de software de Antivirus y firewall	<ul style="list-style-type: none"><li>Se requiere licencias de software de antivirus para los PC de los funcionarios y contratistas</li></ul>	<b>8 meses</b>
<b>INI-005</b>	Actualización de los PC que tienen problemas de capacidad de procesamiento y obsolescencia	<ul style="list-style-type: none"><li>Los PC de los funcionarios y contratistas sufren de lentitud al ejecutar los programas requeridos para su trabajo</li></ul>	<b>5 meses</b>
<b>INI-006</b>	Socialización del sitio web INTRANET	<ul style="list-style-type: none"><li>Se requiere sitio Intranet que gestione y presente a los funcionarios y contratistas información organizacional, así como el acceso a Servicios internos de la organización</li><li>Se requiere implementar un sitio web de intranet que permita a los colaboradores de la Entidad acceder a la información organizacional, así como los servicios internos.</li></ul>	<b>6 meses</b>
<b>INI-007</b>	Generación e implementación de la política de respaldo de la información	<ul style="list-style-type: none"><li>No se cuenta con el servicio de respaldo para la información crítica de la Entidad</li></ul>	<b>12 mes</b>
<b>INI-008</b>	Suscribir de manera periódica servicio de análisis de vulnerabilidades en la red	<ul style="list-style-type: none"><li>Se requiere realizar pruebas de vulnerabilidades de seguridad en la red protegida de la Entidad</li></ul>	<b>12 mes</b>
<b>INI-009</b>	Publicación de datos abiertos en el portal	<ul style="list-style-type: none"><li>Se requiere realizar identificación, análisis y publicación de datos abiertos</li></ul>	<b>6 meses</b>



	<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 28 de 34</b>
	<b>Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)</b>	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

<b>INI-010</b>	Implementación de solución de Gestión Documental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se requiere adoptar una solución de Gestión Documental para centralizar el tratamiento a los documentos digitales de la organización, así como la configuración y Gestión de la Tabla de Retención Documental y Gestión de Expedientes</li> </ul>	<b>24 meses</b>
<b>INI-011</b>	Implementación de un Sistema de Información de Gestión de Calidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se requiere un sistema de información de Gestión de Calidad que permita gestionar los procesos, procedimientos, instructivos, hallazgos, riesgos y planes de mejora en la organización</li> </ul>	<b>24 meses</b>
<b>INI-012</b>	Renovación de software de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se requiere renovar las licencias de antivirus</li> </ul>	<b>8 meses</b>
<b>INI-013</b>	Migración de protocolo de comunicaciones de IPV4 a IPV6	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se requiere cambiar el protocolo de comunicaciones de IPV4 a IPV6</li> </ul>	<b>12 meses</b>
<b>INI-014</b>	Entrenamiento en Gobierno y Gestión TI	Se requiere entrenamiento en el equipo de TI para fortalecer el Gobierno Digital y la Gestión TI en	<b>2 meses</b>

## PRIORIZACIÓN DE INICIATIVAS

En esta sección se plasma la ejecución de los proyectos en una línea de tiempo, con base en la estimación de esfuerzo y tiempo. Así mismo la secuencia de ejecución del proyecto se define con base en el resultado arrojado por la priorización de proyectos.

La plantilla de priorización de proyectos permite asignar la ponderación a los criterios de priorización, y así mismo, a la relación proyecto-criterio de priorización, permite asignar una calificación de 0 a 5 de la siguiente manera:

- 0 = nulo
- 1 = muy bajo
- 2 = bajo
- 3 = medio



- 4 = alto
- 5 = muy alto

PESO PORCENTUAL	35	20	25	20	100
	Impacto a la	Baja	Capacidad	Victorias	Tot
Suscribir canal redundante de	4	4	4	5	84%
Gestión del conocimiento a través de solución de aprendizaje virtual	3	4	1	2	50%
Implementación de plataforma de mesa de servicio de TI	3	4	1	1	46%
Adquisición de licencias de software de Antivirus y firewall en los	5	3	3	3	74%
Actualización de los PC que tienen problemas de capacidad de procesamiento y	5	3	3	3	74%
Socialización del sitio web	3	4	1	3	54%
Generación e implementación de la política de respaldo de la información	5	3	4	3	79%
Suscribir de manera periódica servicio de análisis de vulnerabilidades en la red e infraestructura	3	4	2	2	55%
Adopción de TIL v4 para realizar gestión adecuada de los Servicios de TI	3	2	1	1	38%
Publicación de datos abiertos en el portal	4	3	2	2	58%
Implementación de solución de Gestión Documental	5	3	4	3	79%





	<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 31 de 34</b>
	<b>Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)</b>	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

## DIFINICIONES

**Acceso a la Información Pública:** Derecho fundamental consistente en la facultad que tienen todas las personas de conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de sujetos obligados. (Ley 1712 de 2014, art 4)

**Activo:** En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de la misma (sistemas, soportes, edificios, personas...) que tenga valor para la organización. (ISO/IEC 27000).

**Activo de Información:** En relación con la privacidad de la información, se refiere al activo que contiene información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.

**Archivo:** Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura. (Ley 594 de 2000, art 3)

**Amenazas:** Causa potencial de un incidente no deseado, que puede provocar daños a un sistema o a la organización. (ISO/IEC 27000).

**Análisis de Riesgo:** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar el nivel de riesgo. (ISO/IEC 27000).

**Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de auditoría y obviamente para determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría. (ISO/IEC 27000).



<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 32 de 34</b>
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales (Ley 1581 de 2012, art 3)

**Bases de Datos Personales:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento (Ley 1581 de 2012, art 3)

**Información Pública Reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014. (Ley 1712 de 2014, art 6).

**Control:** Las políticas, los procedimientos, las prácticas y las estructuras organizativas concebidas para mantener los riesgos de seguridad de la información por debajo del nivel de riesgo asumido. Control es también utilizado como sinónimo de salvaguarda o contramedida. En una definición más simple, es una medida que modifica el riesgo.

**Datos Abiertos:** Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos (Ley 1712 de 2014, art 6)

**Datos Personales:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. (Ley 1581 de 2012, art 3).

**Datos Personales Públicos:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros,



<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 33 de 34</b>
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. (Decreto 1377 de 2013, art 3)

**Datos Personales Privados:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular. (Ley 1581 de 2012, art 3 literal h)

**Datos Personales Mixtos:** Para efectos de esta guía es la información que contiene datos personales públicos junto con datos privados o sensibles.

**Datos Personales Sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. (Decreto 1377 de 2013, art 3)

## BIBLIOGRAFÍAS

- <http://www.mintic.gov.co/gestionti/615/w3-propertyvalue-7275.html>
- <https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles>
- [https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles82\\_Modelo\\_de\\_Seguridad\\_Privacidad.pdf](https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles82_Modelo_de_Seguridad_Privacidad.pdf)
- <http://www.iso.org/iso/home.html> (definición de norma ISO) consulta y copia de conceptos
- <http://www.masadelante.com/faqs/ancho-de-banda>
- <http://www.informatica-hoy.com.ar/aprender-informatica/Que-es-el-sistema-operativo.php>

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 34 de 34</b>
	<b>Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)</b>	<b>Fecha vigencia 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GIC-03</b>	

- <http://www.abartiateam.com/antispam-antivirus>
- <http://www.maestrosdelweb.com/que-son-las-bases-de-datos/>
- [https://www.ecured.cu/Usuario\\_\(Inform%C3%A1tica\)](https://www.ecured.cu/Usuario_(Inform%C3%A1tica))
- <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34492>  
(concepto básico de ley 1273 de 2009)

## CONTROL DE LOS CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
10-02-2022	1.0	Con base al decreto 612-2018 de realiza el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) por primera vez.
30-01-2023	2.0	Con base al decreto 612-2018 de realiza actualización al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) para la vigencia 2023